

 <p>CONFIANZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA SA-FGR</p>	<p>SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTÍA RECÍPROCA</p> <p>CIRCULAR INFORMATIVA EXTERNA No.006 DE 2017 Modificación al Cálculo de Acciones</p>	<p>Fecha: 01 de Septiembre de 2017</p>
--	--	--

DIRIGIDA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y CLIENTES DE CONFIANZA

Objetivo:

Informar que en fecha 25 de julio de 2017 en las oficinas de Confianza SA-FGR la Junta Directiva de Confianza SA-FGR aprobó modificar el reglamento de garantías en el apartado 1.5.1.4 SUSCRIPCION DE ACCIONES PREVIO AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA y el apartado 2.2.2 SUSCRIPCION DE ACCIONES los cuales se deberán leer de la siguiente manera:

1.5.1.4. SUSCRIPCION DE ACCIONES PREVIO AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA.

Las personas naturales o jurídicas para optar al beneficio de las garantías emitidas con cargo a los Fondos de Garantía Recíproca, deberán suscribir con *CONFIANZA SA-FGR* la cantidad de una (1) acción de cien lempiras (L. 100.00) por cada operación, línea de crédito o préstamo garantizado por la sociedad, indistintamente del monto, plazo, tasa de interés, producto, tipo de operación, destino o de que el Socio Beneficiario tenga o no títulos de acción previos de *CONFIANZA SA-FGR*.

(Se elimina la tabla de acciones por endeudamiento y el resto de los párrafos continúa igual).

2.2.2 SUSCRIPCION DE ACCIONES

Las personas naturales o jurídicas para optar al beneficio de las garantías emitidas con cargo a los Fondos de Garantía Recíproca, deberán suscribir con *CONFIANZA SA-FGR* la cantidad de una (1) acción de cien lempiras (L. 100.00) por cada operación, línea de crédito o préstamo garantizado por la sociedad indistintamente del monto, plazo, tasa de interés, producto, tipo de operación, destino o de que el Socio Beneficiario tenga o no títulos de acción previos de *CONFIANZA SA-FGR*.

(Se elimina la tabla de acciones por endeudamiento y el resto de los párrafos continúa igual).

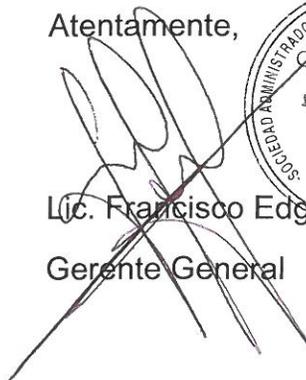


La modificación a estos apartado se realizó con el objetivo de mejorar el proceso de obtención de la garantía recíproca, simplificando el cálculo de la acciones a requerir previo al otorgamiento de la garantía y eliminado las complejidades operativas.

La modificación se hará efectiva a partir del 01 de Octubre de 2017 y afectara todas las operaciones reservas de cupo que se realicen, las operaciones previamente ingresadas a la fecha indicada mantendrán el valor de las acciones a requerir.

Las consultas podrán ser atendidas llamando a los teléfonos 2280-3470 al 76 o escribiendo al correo servicio.cliente@confianza.hn

Atentamente,



Lic. Francisco Edgardo Fortin
Gerente General